indicandole la apuntada situacion de los fondos de Propios p.a hacer efectiva por todo el prov.o mes de Abril el primer tercio de la expresada Cantidad

Corred.a de Lonja
Sre. el arriendo de la de mar y tierra

Vióse un oficio del Sr. Gefe Sup.r Polit.o de esta Prov.a su fha. dos de Diciembre del año pp.do dirijido al Sr. Contador Gral. de Propios insertando lo que le dice el Sr. Director Gral. de Rentas y arbitrios de amortizacion con fha. veinte y dos de Octubre del propio año referente al que con la de treinta y uno de Agosto pasó la Secretaria de la Seccion de Hacienda del Consejo de España é Indias á dha. direccion p.a que se dé por fenecido el arriendo de la Corredurìa de mar y tierra de esta Ciudad concedido de R.l orn. á D. Ant.o Flores, y que sobre el precio de los ocho mil doscientos que ofrecen D. Fernando Garcia Indela y D. Pablo Tenlon se proceda á nuevo arriendo por la Autoridad de Hacienda publica, mediante no haber presentado al Ayunt.o los titulos primordiales de egresion y propiedad del mencionado oficio, resultando por ello incorporado á la Corona con arreglo al R.l decreto de seis de Noviembre de mil setecientos noventa y nueve; en cuya virtud la Exma. Diputacion Prov.l ha acordado con fha. catorce del corriente que este Ayunt.o informe con justificacion cuanto se le ofrezca y parezca sobre los varios extremos que comprende dho. oficio que se devolverá original. Entendido por esta Corp.on